



MONTE ESCOBEDO

H. AYUNTAMIENTO 2024-2027

Acta de Notificación de Resolución por Comparecencia

EXPEDIENTE: OIC/04/2025 Con numero de Acción a Promover: RP-23/31-SIMAPAME-002-01
INSTITUCIÓN: Órgano Interno de Control del Municipio de Monte Escobedo Zacatecas
ASUNTO: Notificación de resolución definitiva

En el Municipio de Monte Escobedo Zacatecas, siendo las catorce horas del día quince de mayo del año dos mil veintiséis, encontrándome presente en las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control en el H. Ayuntamiento de Monte Escobedo, Zacatecas, específicamente en el área de Resoluciones, ubicada en calle jardín zaragoza número siete, ante la presencia del suscrito Lic. Hector Javier Mora Garcia, en mi carácter de Autoridad Resolutora, quien actúa con fundamento en los artículos 3 fracción IV, 74, 77, 115 y 120 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, además de los artículos 104 BIS y 105 fracción XV, hago constar la presencia voluntaria de la Lic. Lilia Yazmin Pinedo Bonilla, quien ocuparía el cargo de Titular del Órgano Interno de Control de Monte Escobedo Zac., durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023, misma que se identifica mediante identificación oficial expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de folio 0918084868702, cuya copia simple se agrega a los autos del expediente citado al rubro para constancia legal. -----

Acto seguido, se hace saber al compareciente que el motivo de la presente diligencia es llevar a cabo la notificación personal de la **Resolución Definitiva** emitida con fecha del día diez de abril del año dos mil veintiséis dentro del procedimiento administrativo de responsabilidad del **Expediente: OIC/04/2025 Con numero de Acción a Promover: RP-23/31-SIMAPAME-002-01**. En este sentido, procedo a dar lectura en voz alta a los puntos resolutivos del fallo de mérito, informándole que esta Autoridad Resolutora ha determinado la existencia de una Falta Administrativa No Grave, imponiéndole como sanción una **AMONESTACIÓN PRIVADA**. Inmediatamente después, hago entrega de una copia íntegra, foliada y debidamente firmada de dicha resolución, la cual consta de dos fojas útiles, manifestando el interesado recibirla de conformidad en este acto y de propia mano.

Finalmente, se hace del conocimiento del sancionado que, de conformidad con lo

Q C. Jardín Zaragoza #7, Col. Centro, Monte Escobedo, Zac. C.P. 99400
h. ayuntamiento.mez@gmail.com
457 94 80171 457 94 80150



MONTE ESCOBEDO

H. AYUNTAMIENTO 2024-2027

previsto en el artículo 210 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, le asiste el derecho de interponer el **Recurso de Revocación** en contra de la presente resolución, para lo cual dispone de un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la presente notificación. Una vez enterado de lo anterior y consultado sobre si desea manifestar algo, el compareciente expone: revisará la resolución definitiva de responsabilidad administrativa y en caso de ser necesario presentará el recurso de revocación. No habiendo más hechos que hacer constar, se da por concluida la presente diligencia siendo las catorce horas con veinte minutos del mismo día de su inicio, firmando para constancia legal los que en ella intervinieron.

Lic. Hector Javier Mora Garcia

Autoridad Resolutora del OIC del
Municipio de Monte Escobedo Zacatecas

Lic. Lilia Yazmin Pinedo Bonilla

Ex Titular del Órgano Interno de Control
del Municipio de Monte Escobedo